



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 012 -2019-MDPB/CM

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO

**FOR CUANTO:**

El Oficio N°041-2019/CONADIS-CCR-PASCO, emitido por la Lic. Sara Sonia FAUSTINO GARCIA; El Informe N°023-2019-DOMAPED-GDSSM/MDPB, emitido por el Departamento de OMAPED; El Informe N°321-2019-GDSSM/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; El Informe Legal N°073-2019-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Dictamen N°001-2019-CDSEJySPM-MDPB, emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Social, Educación, Juventud, Deporte y Servicios Públicos Municipales; El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2019-MDPB, de fecha 15.05.2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del título preliminar de la Ley N.º 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.º 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", en su artículo 84° numeral 2.12, establece que constituye función exclusiva de las municipalidades distritales: "Crear la Oficina de Protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales";

Que, el artículo 70° numeral 70.1 de la Ley N.º 29973, "Ley General de la Persona con Discapacidad", precisa que: "Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad", estableciendo asimismo En el inciso 70.2° las funciones que realiza una OMAPED;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 010-2009-MDPB, se aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el cual establece a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales como responsable funcional y jerárquico del Departamento de OMAPED. Del mismo modo, mediante Ordenanza Municipal N.º 011-2009-MDPB, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el cual, establece las funciones y competencias de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED. El mismo que ha sido modificado con Ordenanza Municipal N°030-2016-MDPB, de fecha 06 de diciembre del 2016;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 012-2009-MDPB, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el cual, establece las funciones específicas a nivel de cargo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 012 -2019-MDPB/CM

Discapacidad - OMAPED; el mismo que ha sido modificado con Ordenanza Municipal N° N°023-2017-MDPB/CM, de fecha 07 de julio del 2017;

Que, mediante Oficio N.º 041-2019/CONADIS-CCR-PASCO, emitido por la Lic. Sonia, Faustino García - Coordinadora Regional de Pasco del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, presenta solicitud de creación de la OMAPED con Ordenanza Municipal en cumplimiento de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad;

Que, a través del Informe N°023-2019-DOMAPED-GDSSM/MDPB, del Departamento de OMAPED e Informe N°321-2019-GDSSM/MDPB, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, presentan propuesta de Ordenanza Municipal de Formalización de la Creación de la Oficina Municipal de Atención a la persona con discapacidad - OMAPED, señalan la necesidad de la formalización y solicitan su evaluación y aprobación por el Consejo Municipal (entiéndase como conformidad técnica);

Que, mediante Informe Legal N°073-2019-GAL/MDPB, la Gerencia de Asesoría Legal, opina y recomienda: En observancia del principio de legalidad y ejercicio legítimo de poder, recomienda la aprobación de Ordenanza Municipal que Apruebe la Creación y Funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad - OMAPED, sugiere se derive a la Comisión Ordinaria de Regidores correspondiente para la emisión de dictamen y su posterior elevación a sesión de consejo para su aprobación;

Que, mediante Dictamen N°001-2019-CDSEJdySPM-MDPB, emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Social, Educación, Juventud, Deporte y Servicios Públicos Municipales, dictaminando que se apruebe la propuesta de la Ordenanza Municipal de Formalización de la Creación y Funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a la persona con discapacidad - OMAPED, y se remita todo lo actuado al pleno de Consejo Municipal para su deliberación y de ser el caso su aprobación;

Que, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú; el artículo 9° inciso 8 y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y por unanimidad del Pleno del Consejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria y con la dispensa del trámite y lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL DE FORMALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la formalización de la creación del Departamento de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, cuya estructura funcional es dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, bajo el objetivo de establecer un vínculo institucional con la población que presenta algún tipo de discapacidad para tomar acciones de prevención,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 012 -2019-MDPB/CM

rehabilitación y protección, mejorando su calidad de vida y favoreciendo el desarrollo del Distrito.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, incorporándose en las funciones del Departamento de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, las previstas en la Ley N.º 29973 "Ley General de las Personas con Discapacidad" en su artículo 70º, inciso 70.2, literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, siendo las siguientes:

1. Promover y proponer que, en la formulación, el planteamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.
2. Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
3. Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad.
5. Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local.
6. Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto a la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad y la responsabilidad del estado y de la sociedad para con ella.
7. Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.
8. Administrar el registro municipal de la persona con discapacidad, en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el registro nacional de la persona con discapacidad.
9. Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente.

**ARTICULO TERCERO.** - Encárguese a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales y el Departamento de OMAPED, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.** - Facúltese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para que mediante Decreto de Alcaldía adopte las medidas necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza y/o dicte las medidas reglamentarias pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encárguese a Secretaría General a través del Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en el periódico mural de la Institución y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 012 -2019-MDPB/CM

**ARTÍCULO SEXTO.** - Déjese sin efecto toda disposición que contravenga la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** -La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Dado, sellado y firmado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CVR/A  
EKSS/SG  
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/DOMAPED/ FILE ALCALDE  
C.c. ARCHIVO/GM

Av. San Martín S/N -Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco  
Teléfono: (063) 830998

[municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe) - [alcalde@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:alcalde@munipuertobermudez.gob.pe)